

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 096-2023-MPHy

Caraz, 21 de marzo del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; la Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-CZ, que deroga las Ordenanzas Municipales № 040-2007/MPHy-CZ y № 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz; el Expediente Administrativo № 1834-2023, de fecha 21 de febrero del 2023; el Informe № 036-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 06 de marzo del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe № 47-2023-MPHy/07.32, de fecha 07 de marzo del 2023, de la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social: el Informe Nº 064-2023-MPHy/07.30, de fecha 08 de marzo del 2023, del Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal № 076-2023-MPHy/05.10, de fecha 10 de marzo del 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de marzo del 2023; y,



PROVINC

G

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, en el Artículo 31º de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción; la ley y la norma promueven los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-CZ, que deroga as Ordenanzas Municipales № 040-2007/MPHy-CZ y № 018-2008-MPHy-CZ, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, señala que las juntas vecinales comunales es el órgano de representación ciudadana que trabajan con la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, y se crean por mandato de la Constitución Política del Perú, Artículo 31º y la Ley Orgánica de Municipalidades № 27972, Artículo 116º, del mismo modo en su Artículo 2º de la acotada norma Municipal prescribe que las juntas vecinales comunales son organizaciones sociales autónomas sin fines de lucro, conformadas por los vecinos residentes sin distingo de ideología, raza. Sexo o creencia religiosa, se origina el voto ciudadano de cada uno de los habitantes de las zonas del distrito en general y de su zona en particular, coordinando dichas acciones con la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, no pudiendo ejercer ningún tipo de proselitismo, mientras dure su mandato:

Que, mediante Expediente Administrativo № 1834-2023, de fecha 21 de febrero del 2023, el Sr. Lucio Mateo Oropeza Menacho, solicita reconocimiento mediante Resolución y credencial de la Junta Directiva Vecinal del Caserío de Chosica, Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, adjuntando Acta de Sesión del referido caserío, relación de integrantes y sus respectivas copias de DNIs:









Que, mediante Informe Nº 036-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 06 de marzo del 2023, el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, pone de conocimiento que teniendo en cuenta el Expediente Administrativo Nº 1834-2023, de fecha 21 de febrero del 2023, por el cual solicitan la Resolución y Credencial de reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal del Caserío de Chosica, para lo cual se adjunta el Acta de la reunión de fecha 18 de febrero del 2023, llevándose a cabo una Asamblea de Elección de los miembros que conforman dicha Junta Vecinal, el cual se encontraría conformada de la siguiente manera:

ALCALDE MPH-Caraz								
MPH-Caraz	JUN	JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL CASERÍO DE CHOSICA, CENTRO POBLADO DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH						
Espara	Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI				
CALDE Jallero	01	PRESIDENTE	OSCAR LUIS MENACHO OROPEZA	32403866				
Street Street Street Street	02	VICEPRESIDENTE	SONIA VERÓNICA TOLENTINO JESÚS	47827214				
PROVIA	03	COORDINADOR COMUNAL DE ORNATO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	CIRO NICOLÁS LÓPEZ BUSTOS	32404533				
STOLA MUNT	04	COORDINADOR COMUNAL DE DESARROLLO URBANO Y/O RURAL	LUIS ELISBON PAJUELO LLANCA	43136748				
V°B~	1575	COORDINADOR COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	MARIO OVIDIO TOLENTINO MENACHO	41726742				
CARAZ	06	COORDINADORA COMUNAL DE LA MUJER Y ASUNTOS SOCIALES	LIRIA GUADALUPE TOLENTINO LINDO	48390899				
S G	07	COORDINADOR COMUNAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	HUGO ANICETO OROPEZA LEYVAS	41005817				
	80	COORDINADOR COMUNAL DE JUVENTUDES	JUAN SANTIAGO PARIACHI OROPEZA	76733647				
ETARIA GEN	09	COORDINADOR COMUNAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN	JUAN FIDEL TOLENTINO LINDO	44512139				
GA J	10	COORDINADORA COMUNAL DE PATRIMONIO Y BIENES PÚBLICOS	GLORIA ESPERANZA BUSTOS PÉREZ	32402839				
olafo)	11	COORDINADOR COMUNAL DE ACTAS Y ARCHIVOS	MAYCO NOEL JESÚS OROPEZA	75812427				

Que, asimismo con Informe Nº 047-2023-MPHy/07.32, de fecha 07 de marzo del 2023, la Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, se dirige al Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a fin de remitir el Expediente Administrativo № 1834-2023, de fecha 21 de febrero del 2023 y el Informe № 036-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 06 de marzo del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal del Caserío de Chosica, Centro Poblado de Llacshu, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, asimismo mediante Informe Nº 064-2023-MPHy/07.30, de fecha 08 de marzo del 2023, el Gerente (e) de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige a la Gerente de Asesoría Jurídica, para solicitar se realice el trámite correspondiente, para continuar con la elaboración de la Resolución de reconocimiento de la Junta Directiva Vecinal y Comunal del Caserío de Chosica, Centro Poblado de Llacshu, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;







Que, mediante Informe Legal Nº 076-2023-MPHy/05.10, de fecha 10 de marzo del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como la Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-Cz., que deroga las Ordenanzas Municipales Nº 040-2007/MPHy-CZ y Nº 018-2008/MPHy-CZ. y Aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto precedentemente OPINA:

1) Que, mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía se RECONOZCA, a los miembros de la DIRECTIVA de LA JUNTA VECINAL del CASERÍO DE CHOSICA, Centro Poblado de Llacshu, del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash del distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, departamento de Ancash, por cumplir con los requisitos requeridos los mismos que han sido validados por la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huaylas, según el Informe Nº 036-2023-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz, de fecha 06 de marzo del 2023, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; 2) Que, el acto resolutivo correspondiente, se NOTIFÍQUE das partes que correspondan, con las formalidades de ley;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de marzo del 2023, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley rgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER con eficacia anticipada a la DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL CASERÍO DE CHOSICA, CENTRO POBLADO DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, por el periodo de 02 (dos) años, del 18 de febrero del 2023 al 18 de febrero del 2025, la misma que estará integrada por:

JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL DEL CASERÍO DE CHOSICA, CENTRO POBLADO DE LLACSHU, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH						
No	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI			
01	PRESIDENTE	OSCAR LUIS MENACHO OROPEZA	32403866			
02	VICEPRESIDENTE	SONIA VERÓNICA TOLENTINO JESÚS	47827214			
03	COORDINADOR COMUNAL DE ORNATO ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	CIRO NICOLÁS LÓPEZ BUSTOS	32404533			
04	COORDINADOR COMUNAL DE DESARROLLO URBANO Y/O RURAL	LUIS ELISBON PAJUELO LLANCA	43136748			
05	COORDINADOR COMUNAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	MARIO OVIDIO TOLENTINO MENACHO	41726742			
06	COORDINADORA COMUNAL DE LA MUJER Y ASUNTOS SOCIALES	LIRIA GUADALUPE TOLENTINO LINDO	48390899			
07	COORDINADOR COMUNAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	HUGO ANICETO OROPEZA LEYVAS	41005817			
08	COORDINADOR COMUNAL DE IUVENTUDES	JUAN SANTIAGO PARIACHI OROPEZA	76733647			







The state of the s			
09	COORDINADOR COMUNAL DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN	JUAN FIDEL TOLENTINO LINDO	44512139
10	COORDINADORA COMUNAL DE PATRIMONIO Y BIENES PÚBLICOS	GLORIA ESPERANZA BUSTOS PÉREZ	32402839
11	COORDINADOR COMUNAL DE ACTAS Y ARCHIVOS	MAYCO NOEL JESÚS OROPEZA	75812427

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL reconocida en el Articulo precedente, ejercerá sus funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 003-2011/MPHy-Cz.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. José F. Espinoza Caballero



